

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 094-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 30 de setiembre de 2026.

VISTO: El Oficio N° 003-2026-UNAAA-FCAEC/D-JITM, de fecha 14 de agosto de 2026; el Oficio N° 037-2026-UNAAA-R/VRI-DIE, de fecha 04 de setiembre de 2026; el Oficio N° 245-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 11 de setiembre de 2026; la Sesión Ordinaria N° 004-2026-UNAAA-CU, de fecha 30 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Artículo 8. Autonomía universitaria: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; en el numeral 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; en el numeral 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; en el numeral 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; en el numeral 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; en el numeral 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos (...)*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *Autonomía Universitaria: “La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables”*, asimismo, en su art. 60 ° *Consejo Universitario: “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas”*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de setiembre de 2026, se declaró, a partir del 02 de setiembre de 2026, la vacancia en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal por la causal de fallecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, expresándose las condolencias institucionales por tan sensible pérdida;

Que, es política institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas incentivar y valorar el esfuerzo, la dedicación y las acciones excepcionales de la comunidad universitaria que coadyuven al posicionamiento académico de la entidad; por lo que, en uso de las atribuciones ejecutivas conferidas por el Estatuto de la UNAAA aprobado por Resolución N° 048-2022-UNAAA/CO, *resulta pertinente emitir la presente resolución de felicitación y reconocimiento oficial*;

Que, los artículos 46° y 47° del Reglamento Interno del Servidor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, Aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2024-UNAAA/CO, establece que la compensación no económica es el conjunto de beneficios no monetarios que la UNAAA destina al servidor, con el objetivo específico de motivarlos y elevar su competitividad, donde la compensación no económica puede ser: a) *agradecimiento o felicitación escrita* y b) Diploma a mérito;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 041-2026-UNAAA/CU, de fecha 16 de julio de 2026, este máximo órgano de gobierno acordó expresar el reconocimiento institucional y felicitar al docente mentor y a los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) integradores del equipo “SIMPLISAT”, por su destacada representación oficial en la etapa final interuniversitaria del *Innovation Challenge 2026*, realizada los días 18 y 19 de junio de 2026;

Que, a través del Oficio N° 003-2026-UNAAA-FCAEC/D-JITM, de fecha 14 de agosto de 2026, el docente responsable del equipo “SIMPLISAT”, Dr. Julio Iván Torres Manrique, solicita ante la Dirección de Incubadora de Empresas: promover el



reconocimiento y felicitación institucional complementaria en una segunda etapa a los docentes y profesionales que brindaron asesoramiento, gestión, coordinación y acompañamiento al equipo durante el desarrollo, preparación y presentación final del proyecto, destacando la labor de la Dra. Angélica Sánchez Castro, la Ing. Gisella Ruiz Calsin, el Dr. Roger Ricardo Rengifo Amasifen, el Dr. Santiago Luis Vela Del Aguila y el profesional externo Ing. José Luis Chong Sánchez, cuyo aporte conjunto posibilitó el logro institucional obtenido;

Que, por medio del Oficio N° 037-2026-UNAAA-R/VRI-DIE, de fecha 04 de setiembre de 2026, la Dirección de Incubadora de Empresas solicita disponer el reconocimiento institucional al personal docente y profesionales que contribuyeron en la gestión, asesoramiento, coordinación y acompañamiento en las distintas etapas del proyecto "SIMPLISAT", precisando que el logro alcanzado en el *Innovation Challenge 2026* fue fruto del trabajo colaborativo, por lo que corresponde formalizar el reconocimiento;

Que, mediante el Oficio N° 245-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 11 de setiembre de 2026, el Vicerrectorado de Investigación eleva la propuesta correspondiente y formaliza el pedido de emisión del acto resolutivo que exprese el reconocimiento y felicitación institucional complementaria a los referidos docentes y profesionales por su activa participación, apoyo técnico y articulación estratégica en favor de la delegación universitaria;

Que, mediante la Sesión Ordinaria N° 004-2026-UNAAA-CU, de fecha 30 de setiembre de 2026, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL COMPLEMENTARIA, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS A LOS DOCENTES Y PROFESIONALES QUE BRINDARON ASESORAMIENTO, GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO "SIMPLISAT" EN EL MARCO DEL INNOVATION CHALLENGE 2026;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 004-2026-UNAAA-CU, de fecha 30 de setiembre de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL COMPLEMENTARIA, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, a los docentes y profesionales que brindaron asesoramiento, gestión, coordinación y acompañamiento al equipo "SIMPLISAT" en el marco del Innovation Challenge 2026, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LABOR REALIZADA
01	ING. GISELLA RUIZ CALSIN	Por su labor de gestión, coordinación y acompañamiento institucional durante el desarrollo del proyecto.
02	DR. ROGER RICARDO RENGIFO AMASIFEN	Por su colaboración en el desarrollo y fortalecimiento del proyecto,
03	DR. SANTIAGO LUIS VELA DEL AGUILA	Por su colaboración y apoyo en las coordinaciones vinculadas al proyecto
04	ING. JOSÉ LUIS CHONG SÁNCHEZ	Profesional externo por su aporte en la preparación del pitch y preparación final de los estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al Vicerrector de Investigación, a la Dirección de Incubadora de Empresas, a los interesados y demás dependencias competentes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
ALTO AMAZONAS
.....
Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:

Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Dirección de Incubadora de Empresas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la información
Interesados (4)